



# Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 140-2024/MDA

Ascension, 03 de julio del 2024.

**VISTOS:**

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 013-2024, de fecha 03 de julio del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 9°, inciso 22 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones del Concejo Municipal, "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización", asimismo el inciso 33 del mismo artículo refiere que son atribuciones del Concejo Municipal: "Fiscalizar la gestión de los funcionarios de la municipalidad".

Que, el artículo 39° establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Por lo que, estando la Sesión Ordinaria N° 013-2024, de fecha 03 de julio de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los pedidos realizados por los señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Ascension, realizado en la Sesión Ordinaria N°012-2024, de fecha 24 de junio de 2024, según lo siguiente:

Pedido efectuado por la Regidora SONIA RAMOS TAYPE:

1. Que se elabore un Convenio con la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la ampliación de las líneas de transportes, que pase por la avenida Santos villa y Hildauro Castro si es posible pueden ir por Ernesto Morales.
2. Informe técnico de inicio de las dos actividades de Llinkasum.

Pedido efectuado por el Regidora ADRIANA TEÓFILA HUIZA OYOLA:

1. El padrón de los beneficiarios de pensión 65.

Pedido efectuado por el Regidor PABLO AYUQUE CONDORI:

1. Que se amplíe la implementación de cámaras el (jirón Acobamba)
2. Informe situacional de la obra de Quintanilla Pampa en qué situación
3. Informe sobre qué medidas se están tomando respecto los tráileres que se encuentran vendiendo en el mercadillo.

Pedido efectuado por la Regidor JOSUE ZUÑIGA MATAMOROS:

1. En qué Estado se encuentra de la creación de la Unidad de tránsito.

Pedido efectuado por la Regidora HAYDEE DE LA CRUZ APONTE:

1. Informe sobre las estrategias de la recaudación de impuestos prediales en el Distrito de Ascension. Sugiere que se debe de ir tomando otras estrategias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo a Gerencia Municipal para que sirva dar atención en el plazo establecido a lo señalado en el presente Acuerdo de Consejo, en el plazo establecido.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la Oficina de Informática y Cooperación Tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: [www.muniascension.gob.pe](http://www.muniascension.gob.pe).

DISTRIBUCIÓN  
ALCALDÍA  
GM  
INTERESADO  
INFORMÁTICA  
ARCHIVO

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION  
HUANCAMELICA



OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS  
ALCALDE